

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

9666 *Resolución 1A0/38148/2024, de 12 de abril, del Centro Criptológico Nacional, por la que se certifica la seguridad del centro de desarrollo «TMC Development Center», solicitado por Tongxin Microelectronics Co., Ltd.*

Recibida en el Centro Criptológico Nacional la solicitud presentada por Tongxin Microelectronics Co., Ltd., con domicilio social en West Block, Building D, Tsinghua Tongfang Hi-tech Plaza, No.1 Wangzhuang Road, Haidian District, Pekín, República Popular de China, para la certificación de la seguridad del centro de desarrollo «TMC Development Center» ubicado en Building B1, Zhongguancun Dongsheng Science and Technology Park, 66 XiXiaokou Road, Haidian District, Pekín, República Popular de China, conforme al entorno de uso, garantías y limitaciones indicadas en la correspondiente Declaración de Seguridad: «Site Security Target TMC Development Center, version B04, 06/02/2024».

Visto el correspondiente Informe Técnico de Evaluación de Applus Laboratories, de código EXT-8966, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo «TMC Development Center», de las propiedades de seguridad indicadas en dicha Declaración de Seguridad, tras el análisis de su seguridad según indican las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5».

Visto el correspondiente Informe de Certificación del Centro Criptológico Nacional, de código INF-4319, que determina el cumplimiento del centro de desarrollo «TMC Development Center», con los requisitos para la certificación de su seguridad exigidos por el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información, aprobado por la Orden PRE/2740/2007, de 19 de septiembre.

De acuerdo con las facultades que me confiere la Ley 11/2002, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1 y artículo 2, párrafo 2, letra c, del Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, al objeto de resolver la solicitud de certificación mencionada, dispongo:

Primero.

Certificar que la seguridad del centro de desarrollo «TMC Development Center», cumple con lo especificado en la Declaración de Seguridad de referencia «Site Security Target TMC Development Center, version B04, 06/02/2024», según exigen las garantías definidas en las normas «Common Methodology for Information Technology Security Evaluation/Common Criteria for Information Technology Security Evaluation version 3.1 release 5», para los componentes de garantía de evaluación ALC_CMC.5, ALC_CMS.5, ALC_DVS.2, ALC_LCD.1, ALC_DEL.1, AST_INT.1, AST_CCL.1, AST_SPD.1, AST_OBJ.1, AST_ECD.1, AST_REQ.1 and AST_SSS.1.

Segundo.

Esta certificación, su alcance y vigencia, y el uso de la condición de centro de desarrollo certificado, quedan sujetos a lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Certificación de la Seguridad de las Tecnologías de la Información.

Tercero.

El Informe de Certificación y la Declaración de Seguridad citados se encuentran disponibles para su consulta en el Centro Criptológico Nacional.

Cuarto.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 12 de abril de 2024.–La Directora del Centro Criptológico Nacional, Esperanza Casteleiro Llamazares.